



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****9995***Seguretat Social 556/2015*

D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000556 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SPEE contra la empresa MIRCEA PREUTU, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE)** contra **D. MIRCEA PRIETU**, y, revocando la resolución del SPEE de 10.12.2012, por la que se reconocía el subsidio por desempleo al demandado, por agotamiento de la prestación contributiva, condeno al demandado, D. MIRCEA PRIETU, a estar y pasar por tal declaración, y a devolver al **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE)** el importe de 5.410,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/69/0556/15, en la entidad SANTANDER.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIRCEA PREUTU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

